



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
“DE TECNOLOGÍAS APROPIADAS”

INSTA

CÓDIGO DE ÉTICA

2024

QUITO – ECUADOR

**EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR - OCS DEL INSTITUTO
SUPERIOR TECNOLÓGICO “DE TECNOLOGÍAS APROPIADAS” –
INSTA**

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Superior Tecnológico de Tecnologías Apropriadadas – INSTA (2143), ubicado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, institución educativa de derecho privado, creada con finalidad social, con personería jurídica propia y capacidad de autogestión administrativa y financiera, patrimonio propio, con tiempo de vida institucional indefinido, es una institución de educación superior legalmente reconocida por el sistema de educación superior ecuatoriano, fue creada mediante Resolución Ministerial Nro. 773 el 13 de agosto de 1.999. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador y el ordenamiento jurídico ecuatoriano, particularmente, por la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Reglamento General de los Institutos Superiores, su Estatuto Institucional y por su Reglamentación Interna.

Que, el Consejo de Educación Superior de aquella época, registró al INSTA como una Institución de Educación Superior con el número 17-075, y mediante Acuerdo Nro. 248 del 8 de diciembre de 2004, el Consejo de Educación Superior, reconoció al INSTA la categoría de Instituto Tecnológico. El INSTA oferta cuatro carreras: Electricidad, Electrónica, Redes y Telecomunicaciones, y Mecánica Automotriz en las modalidades a escoger: Presencial o Híbrida. El título profesional que se extiende es el Tecnólogo que es un título de tercer nivel, en la carrera que se haya escogido.

Que, el Código de Ética orienta el accionar institucional, la gestión de las funciones sustantivas y se direcciona hacia el cumplimiento de la misión, y el logro de la visión.

Que, el Instituto Superior Tecnológico “De Tecnologías Apropriadadas” – INSTA cuenta con un Estatuto Institucional y más normativas internas.

Que, en uso de sus facultades, el Órgano Colegiado Superior - OCS del Instituto Superior Tecnológico “De Tecnologías Apropriadadas” - INSTA:

RESUELVE:

Aprobar el Código de Ética del Instituto Superior Tecnológico “De Tecnologías Apropriadadas” - INSTA, en los siguientes términos:

CÓDIGO DE ÉTICA

CAPÍTULO 1.

Principios Éticos. Definiciones Generales.

Art. 1. La responsabilidad. - Entiéndase por responsabilidad, la facultad que les permite a los seres humanos interactuar, comprometerse y aceptar las consecuencias de un hecho libremente realizado.

1.1.- La personas que practican la responsabilidad serán digna de todo crédito.

1.2. La responsabilidad hace que las personas se esfuerzen por hacerlo todo bien, sin necesidad de tener supervisión, sin recibir recompensas, ni estar con amenazas, ni bajo presiones.

1.3.- La responsabilidad tiene como meta la excelencia y se demuestra con actitudes concretas y positivas.

1.4.- La responsabilidad hace que las personas presenten en forma impecable documentos y tareas sin errores de ninguna clase.

1.5.- La responsabilidad permite desempeñarse eficientemente y sacar adelante todas las obligaciones en cualquier ámbito de la sociedad.

Art.- 2. La honestidad. - Entiéndase por honestidad la coherencia entre el pensamiento y la acción en todas las actividades y procedimientos del diario vivir.

2.1.- La honestidad permite a las personas ser correctas, honradas y justas.

2.2.- La honestidad no permite que las personas se aprovechen de la confianza, de la inocencia, o de la ignorancia.

2.3.- La honestidad es la demostración tangible de la grandeza del alma, de la generosidad del corazón y de la rectitud de los sentimientos, por eso permite practicar la verdad, la honradez y el respeto.

2.4.- La honestidad u honradez hace que la personas dediquen todo el tiempo a actitudes productivas, hacer buen uso de los recursos y permite la preocupación por

realizar con eficiencia y efectividad las tareas encomendadas.

2.5.- La honestidad hace que las personas reconozcan sus errores y presenten disculpas ante las equivocaciones que se puedan cometer y no permite que se mienta.

Art. 3. La solidaridad. - Entiéndase por solidaridad, el actuar con sentido de comunidad teniendo en cuenta que el paso por el mundo es una experiencia comunitaria y que por tanto las necesidades, dificultades y sufrimientos de los demás no pueden ser ajenos entre los seres humanos.

3.1.- La solidaridad hace que cada ser humano ofrezca apoyo incondicional cuando alguien lo necesita ya que al actuar de esta manera entiende que es la única forma de perfeccionar su propia dimensión personal.

3.2.- La solidaridad permite ayudar con efectividad cuando alguien atraviesa por calamidades disminuyendo el dolor que puede tener el prójimo.

Art. 4. La perseverancia. - Entiéndase por perseverancia a la actitud que permite conservar la entereza y el ánimo para mantenerse en la lucha, trabajar sin tregua, por las acciones emprendidas a diario sin perder de vista las metas.

4.1.- La perseverancia permite superar y sobreponerse a todas las adversidades.

4.2.- El optimismo es siempre la actitud que se antepone a la perseverancia.

4.3.- La perseverancia permite ser firme frente a las decisiones para lograr los objetivos que nos proponemos.

Art. 5. La tolerancia. - Entiéndase por tolerancia a la facultad para entender que el ser humano es único e irreplicable por lo que tiene derechos a sus propios criterios, sus propias decisiones, intereses y deseos.

5.1.- La tolerancia acepta la posibilidad de los errores personales y de los otros, con las equivocaciones propias y ajenas.

5.2.- La tolerancia permite aceptar las diferentes individualidades, manteniendo la cordialidad con quienes tienen criterios e ideas contrarias a las nuestras.

5.3.- La tolerancia permite aceptar las diferencias personales de los seres humanos.

Art. 6. La equidad. - Entiéndase por equidad la facultad que permite aceptar a los demás con virtudes y defectos, se inspira en la tolerancia, no exige perfección ya que esta es una condición divina.

6.1.- La equidad hace que no se apodere de lo que por derecho es de otro.

6.2.- La equidad permite reconocer que cada ser humano tiene su propio valor, aunque con virtudes y debilidades.

Art. 7.- El respeto. - Entiéndase por respeto, el actuar con consideración hacia alguien o hacia algo por que los seres humanos no vivimos aislados. Por lo tanto, se debe actuar con consideración hacia nuestro prójimo y hacia el medio ambiente con todos sus componentes.

7.1.- El respeto permite ofrecer trato cordial a pesar de contratiempos que pueda existir.

7.2.- El respeto permite ser puntuales, escuchar con atención cuando alguien nos dirige la palabra, sin interrumpir.

7.3.- El respeto permite preferir el diálogo a las decisiones unilaterales.

Art. 8. La veracidad. - Entiéndase por veracidad al reconocimiento de los propios errores y equivocaciones, defendiendo la verdad, aceptando que los otros pueden tener la razón.

8.1.- El ser practicante de la veracidad nos permite actuar con transparencia y con honestidad.

8.2.- El ser veraz nos permite vivir la coherencia entre los pensamientos y las acciones de los seres humanos.

Art. 9. La libertad. - Entiéndase por libertad a la facultad del ser humano de optar, a partir de una conciencia de raíz objetiva, aunque no sea universal, entre distintos comportamientos, actuaciones concretas o posibilidades de pensamiento.

9.1.- La libertad puede entenderse como la capacidad de elegir entre el bien y el mal responsablemente. Esta responsabilidad implica conocer lo bueno o malo de las cosas y proceder de acuerdo con nuestra conciencia, de otra manera, se reduce el concepto a una mera expresión de un impulso o del instinto.

9.2.- Por la libertad nos permitimos elegir aquello que nos humaniza y rechazamos todo aquello que nos deteriore o nos empobrezca como seres humanos.

9.3.- La libertad nos permite apoyar el derecho de la libre expresión de ideas, estilos de vida, creencias religiosas siempre y cuando se den en el ámbito del respeto a las libertades y los derechos a los demás.

Capítulo II

Del Objeto.

Art. 10.- El objeto del presente Código como conjunto de principios y normas mínimas de comportamiento, es mejorar y elevar los recursos éticos de todos los que constituyen la comunidad del Instituto Superior Tecnológico “De Tecnologías Apropriadadas” – INSTA. Es el cambio de conducta y comportamiento de quienes integran la institución en concordancia con los principios y valores establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, Leyes y Reglamentos pertinentes.

Capítulo III

Implementación de los Principios Éticos Fundamentales.

Art. 11.- El Presente Código de Ética ampara, entre otros, los siguientes principios y valores; y propugna su observancia: la responsabilidad, honestidad, solidaridad, perseverancia, tolerancia, equidad, verdad, libertad, dignidad.

Art. 12.- La responsabilidad.- Uno de los máximos propósitos de la Institución, es facilitar la formación integral de las nuevas generaciones, con la responsabilidad de desarrollar competencias básicas para que los egresados del mismo actúen profesional y cotidianamente en base a principios y valores éticos; fomentando el cumplimiento de las

obligaciones y el ejercicio pleno de los derechos, reforzando una cadena de acciones Éticas que impidan el paso a actos y actitudes de corrupción, participando directamente en la construcción de una conciencia personal y colectiva crítica y racional, una fortaleza moral con identidad y una inteligencia emocional que convergen e impulsan la armonía y la paz en la colectividad. La responsabilidad es toda la capacidad u obligación de responder por los actos propios tanto la palabra empeñada como el compromiso adquirido o el documento firmado. En consecuencia, se asume la obligación de aportar con el esfuerzo diario en la construcción de una conciencia personal y colectiva responsable y crítica, que nos permita cumplir con la misión que hemos asumido al mismo tiempo que nos obligamos a contribuir con la sociedad que formamos parte y la búsqueda permanente del bienestar y la justicia social.

Art. 13.- La honestidad. - Se valora en alto grado la sinceridad y transparencia de todos quienes conformamos la Institución. La honestidad es un principio formativo que garantiza la integridad. Es la combinación, actitudes positivas que nos permiten cumplir con transparencia, oportunidad, dinamismo y franqueza las funciones encomendadas dentro de las normas constitucionales, legales y reglamentarias.

Art. 14.- La solidaridad. - Un requerimiento actual de la sociedad es el de fortalecer una actitud enmarcada en los principios del humanismo y de la solidaridad entre los seres humanos. La fraternidad, el apoyo mutuo, la vocación de servicio con actitudes que fortalecen la unidad social para hacer frente a la amenaza de los ilícitos y de la corrupción. El Instituto Superior Tecnológico “De Tecnologías Apropriadas” – INSTA, considera al ser humano como centro de una autentica fraternidad, exige cultivar una genuina vocación de servicio social, compartiendo la ayuda mutua para alcanzar juntos, objetivos institucionales y la participación activa, así como la ayuda recíproca.

Art. 15.- La perseverancia. - El principio es, conocer, comprender y persistir con paciencia, tenacidad y firmeza en la construcción de la ética de la educación y otros emprendimientos o proyectos que se considere importantes, con patrones de comportamiento moral aplicables en todos los espacios de la vida académica, institucional, cultural, gremial y social.

Art. 16.- La tolerancia.- Garantiza los principios de igualdad, de participación social, de pluralidad y democracia; la tolerancia fortifica la diversidad tanto de lo cultural, de lo educativo como de lo espiritual de los pueblos; la tolerancia afirma con la diversidad la riqueza, la seguridad y el desarrollo de un país; es una apertura la diversidad en las visiones, de criterios, de métodos, lo que significa propiciar una amplia aceptación de las diferencias, de la valoración objetiva e imparcial de las ideas de los otros, del control de los impulsos personalistas y del respeto a otras visiones, a otras estrategias y a otros modelos de organización con las correspondencias culturales que poseen los países, las regiones o las instituciones sociales. Una tolerancia activa que no signifique la aceptación sumisa de ideas, sino que confronte la solución de conflicto y la negociación lícita para alcanzar acuerdos en función del desarrollo integral.

Art. 17.- La equidad. - Es el compromiso de garantizar oportunidades iguales a todas las personas, de mantener un criterio democrático y libre de toda clase de discriminación, de igualdad de oportunidades y trato justo a todos los actores y usuarios sin distinción de raza, color, religión, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad o condición. Promueve la lucha por la igualdad de oportunidades para todos los seres humanos empezando por nuestro entorno de suerte que se alcance una relación armónica en todos los campos de la vida

Art. 18.- El respeto. - Crear un ambiente educativo sano, donde prevalezca el crecimiento personal, la justicia y la búsqueda permanente del respeto, a fin de tratar a los demás como quisiéramos que nos traten a nosotros para ser honrados, justos y dignos con todos aquellos que ponen su confianza en el trabajo académico y la gestión social de la educación. La atención, consideración y delicadeza que merecemos, recibir y dar todos los seres humanos que convivimos en el ambiente educativo. El Instituto Superior Tecnológico “De Tecnologías Apropriadas” – INSTA busca el ambiente de consideración, atención y delicadeza a través del trato gentil en el convivir académico diario y a través de los procesos y métodos, de los distintos campos de la investigación científica y tecnológica.

Art. 19.- La puntualidad. Formar hombres y mujeres libres permite abrir paso hacia el reconocimiento, comprensión y tolerancia para promover un desarrollo con solidaridad y armonía social; para ello se impulsa la formación de mentes libres, abiertas a los cambios y transformaciones que la sociedad requiere para crear un modelo adecuado de autonomía con “responsabilidad social”. El ejercicio de la libertad de cátedra, de pensamiento, de expresión, de culto es la base para el desarrollo integral de los seres humanos y de los estudiantes. La constitución, las leyes y la moral garantizan el ejercicio de la libertad en sus múltiples formas y el reconocimiento de seres humanos realizados. La puntualidad es una manifestación de exactitud e integridad del ser humano, precisamente en el ejercicio de la libertad y de los derechos sin presiones ni amenazas.

Art. 20.- La dignidad. - Aglutina todos los principios éticos del presente código como un elemento de identidad institucional y personal, que asegura la calidad y excelencia. Nadie será sometido a cualquier forma de sumisión política, ideológica, psicológica, que atente contra sus derechos e impida el ejercicio total o integral de su condición humana.

Capítulo IV

Del Ámbito de Aplicación.

Art. 21.- El presente Código está dirigido, determina, regula y orienta el quehacer académico del Instituto Superior Tecnológico “De Tecnologías Apropriadas” – INSTA y de sus miembros:

- a) Autoridades;
- b) Docentes;
- c) Estudiantes;
- d) Funcionarios Administrativos;
- e) Trabajadores;
- f) Representantes de la Comunidad

Art. 22.- El Instituto Superior Tecnológico “De Tecnologías Apropriadadas” – INSTA desarrolla sus actividades al amparo de la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Educación Superior, Reglamento de Régimen Académico del Sistema Institucional de Educación Superior y demás Reglamentos y Disposiciones Legales Vigentes.

Art. 23.- El Instituto Superior Tecnológico “De Tecnologías Apropriadadas” – INSTA está ubicado en Queseras del medio E11-74 y Av. 12 de octubre, sirve a una numerosa población estudiantil. Sus directivos y maestros, reconocidos en el ámbito académico, moral, científico y técnico.

Capítulo V

Del Compromiso General.

Art. 24.- Los miembros del Instituto Superior Tecnológico “De Tecnologías Apropriadadas” – INSTA, voluntariamente se someten a los principios Éticos señalados y definidos en este Código, aceptan estar instruidos y motivados para la observancia, acatamiento y regulación dentro de un marco de justicia, libertad, equidad y dignidad. Los derechos, deberes y garantías establecidos, son obligatorios, generales y aceptados en la Institución.

Art. 25.- El comportamiento ético no es un asunto exclusivo de los profesionales, pues concierne a toda actuación humana y compromete, con mayor énfasis, a quienes han tenido el privilegio de una formación de nivel superior a costa de toda la sociedad que ha debido contribuir a ella y que espera, justificadamente, una actuación correcta con responsabilidad, compromiso y convicción de quienes han disfrutado de esa preferencia selectiva.

Capítulo VI

De los Compromisos Específicos de las Autoridades.

Art. 26.- Las Autoridades del INSTA tienen responsabilidad directa en la aplicación del Código de Ética y de los distintos instrumentos de transparencia social o de ejecución previstos en este documento, a través de las unidades operativas establecidas para la ejecución y cumplimiento de normas, mecanismos y otros recursos técnicos, impulsando la institucionalización de una cultura de diálogo y consenso.

Art. 27.- Las Autoridades del INSTA, se comprometen a orientar la elaboración de planes estratégicos y operativos con una visión ética permanente.

Art. 28.- Las Autoridades de la Institución, tienen la obligación de intervenir directamente sobre los conflictos que se presenten y resolverlos satisfactoriamente en base a las normas vigentes y en favor de la buena convivencia entre estudiantes, personal docente, administrativo y de apoyo.

Art. 29.- La Justicia y la Equidad son principios que la Institución prioriza en todas y cada una de sus acciones académicas, administrativas y económicas, y para su mejor administración, delegan su ejecución a las autoridades e instancias correspondientes, las mismas que forman parte de un sistema de prevención, formación y gestión ética.

Art. 30.- Es deber de las autoridades, orientar, proponer y ejecutar los planes institucionales o seccionales de trabajo, considerando con fidelidad las demandas sociales relacionadas principalmente con la calidad académica y la anticorrupción con el sano propósito de fomentar una mejor interrelación interna, entre las secciones, las Instituciones Educativas de Nivel Superior y con la colectividad.

Art. 31.- Ninguna autoridad o colaborador del INSTA aceptará dividendos, intereses, condiciones, salarios o cualquier tipo de pago, ventaja o regalo que implique un aprovechamiento individual, ni aceptar situaciones en cuyo contexto, sean intereses

personales, laborales, económicos o financieros que pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

Art. 32.- Los Docentes del INSTA, son los principales responsables de la formación integral de los estudiantes, egresados y graduados, formación que se debe construir a partir de los principios y valores éticos expuestos en este Código, como parte de la orientación fundamental dada para los perfiles profesionales, junto al contenido científico tecnológico y humanista y como parte de una labor académica comprometida, donde prevalezcan actitudes de equidad, franqueza, transparencia y honestidad.

Art. 33.- Los Docentes del INSTA tienen la misión permanente de reforzar los programas de capacitación y autocapacitación para elevar sus competencias profesionales, para implementar equipos, centros de estudio colectivo o de investigación, para estudiar problemas relacionados con la ética, con la pedagogía, con una gestión cultural con identidad, responsabilidad y visión prospectiva.

Art. 34.- Los Docentes del INSTA, a través de las instancias académicas y de prevención ética organizadas en cada institución son los responsables de impulsar una reflexión crítica y sobre la práctica de valores, la defensa de la autonomía, la rigurosidad científica, la complejidad del conocimiento, todo esto, enfocado hacia el fortalecimiento de las competencias profesionales como ejes de una labor cotidiana de calidad, hacia la consolidación de espacios de ínter aprendizaje y de espacios donde la investigación se convierta en el recurso metodológico didáctico fundamental para el desarrollo académico, profesional, ético y social de los nuevos profesionales.

Art. 35.- Los Docentes del INSTA, impulsan el desarrollo de la tecnología en todas sus ramas y disciplinas con calidad ética humana, espiritual y responsable.

Art. 36.- El trabajo diario del docente debe asegurar el desarrollo de las competencias profesionales de sus estudiantes, debe contribuir permanentemente a la armonización de las relaciones sociales, a luchar de modo práctico en contra de procedimientos incorrectos como el palanqueo, la copia, el tráfico de influencias, el cobro sin trabajar, las presiones políticas, económicas, familiares o de cualquier otro tipo, a través de mecanismos de

prevención y rehabilitación establecidos.

Art. 37.- En forma responsable y organizada, los estudiantes del INSTA, asumen un rol crítico, creativo, emprendedor, entusiasta y solidario en el proceso de enseñanza aprendizaje, en la investigación y en la vinculación del INSTA con la colectividad.

Art. 38.- Los estudiantes desarrollarán sus actividades académicas y extracurriculares, con un alto nivel de satisfacción humana, manejando con autonomía con sus propias destrezas y capacidades.

Art. 39.- Los estudiantes son el sector social más comprometido con los procesos de socialización de los derechos y obligaciones que asiste a todos los actores institucionales en armonía permanente con la naturaleza, la sociedad y cada una de las personas sin ninguna discriminación.

Art. 40.- Los estudiantes serán veedores permanentes del cumplimiento del código de ética y lucharán de modo práctico en contra de procedimientos incorrectos como el palanqueo, la copia, el tráfico de influencias, las presiones políticas, económicas, familiares o de cualquier otro tipo, enfatizando en un manejo honrado de la información que pertenece a otros, concibiendo esa lucha como un compromiso consigo mismos, con la institución y con la sociedad en su conjunto.

Art. 41.- Los trabajadores, al igual que los demás actores de la institución, tienen que desempeñar sus funciones con dedicación, responsabilidad, amabilidad y transparencia haciendo que su labor cotidiana se constituya en una sólida contribución para la buena marcha de la institución. Al concebirse la institución educativa como un sistema que depende del buen funcionamiento de sus componentes, el trabajador asume, un rol protagónico que facilita los servicios que demandan todos los actores, desde las autoridades hasta los estudiantes y la comunidad educativa en general para actuar con éxito.

Art. 42.- Constituye un deber y una permanente obligación del INSTA, mantener un estrecho vínculo de coordinación con la colectividad, promover la ejecución de planes

conjuntos orientados a superar actitudes de corrupción presentes, tanto en servidores como en beneficiarios de esta relación; colaborar en acciones orientadas a la ejecución de veedurías, tribunales éticos, cursos de capacitación, foros, talleres y otros eventos programados, sobre temas de participación y gestión ética, insistiendo siempre en la transparencia y en elevar la calidad del servicio.

Art. 43.- El INSTA, de acuerdo a su naturaleza organizacional, establecerá mecanismos de difusión, estudio, reflexión, diálogo, prevención, control, rehabilitación ética entre otros aspectos, para culminar en un proceso integral que incorpore la ética a los perfiles profesionales, a los enfoques epistemológicos de las carreras, a los currículos de estudio respectivos, a las prácticas correspondientes y al ejercicio profesional, enfatizando en el estímulo y reconocimiento del comportamiento individual correcto.

Art. 44.- Esos mecanismos podrán ser campañas o programas de sensibilización, promoción y motivación, cursos de capacitación, veedurías, redes, tribunas abiertas de reflexión y emprendimientos éticos, talleres de evaluación y autocrítica, publicaciones, círculos de auto capacitación, centros de cooperación; incluyendo ejercicios prácticos permanentes, en distintos niveles, de diálogo, crítica, autocrítica, cooperación, trabajo en equipo, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Art. 45.- Se crearán, de acuerdo a las condiciones existentes, centros de investigación o proyectos que arriben a recomendaciones pertinentes y viabilicen la aplicación del Código.

Art.46.- Para promover la construcción de la ética se establece la conformación de redes, en este proceso se destaca la importancia del trabajo participativo, inter y tras disciplinario, de los convenios de cooperación y de las alianzas estratégicas

Art. 47.- El Código de Ética, se convierte en un instrumento dinámico y flexible contextualizado en su realidad cotidiana correspondiente. Es imperativa la implementación de un manual para lograr su mejor aplicación y resultados.

DISPOSICIÓN GENERAL

Este Código de Ética, entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del Órgano Colegiado Superior - OCS, del Instituto Superior Tecnológico “De Tecnologías Apropriadas” – INSTA, esto es, el 03 de enero del 2024.

Para constancia de lo actuado, firman al pie de la presente resolución, el señor Rector de la Institución quien es a la vez, Presidente del Órgano Colegiado Superior - OCS, del Instituto Superior Tecnológico “De Tecnologías Apropriadas” – INSTA, conjuntamente con la secretaria quien da fe y certifica.



Ing. Marco Torres Andrade, MS
RECTOR, PRESIDENTE DEL ÓRGANO
COLEGIADO SUPERIOR - OCS



Tringa Nelly Manosalvas
SECRETARIA